ACLARACIONES Nº 1

Caacupé, 5 de abril de 2.017.-

Señores
OFERENTES
Presente:

De nuestra mayor consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), se dirige a Uds., en referencia al proceso de Licitación por Contratación Directa ***"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER", PAC/ID N° 328.639***; a objeto de remitir la aclaración a la consulta realizada a la Carta de Invitación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Asimismo, se recuerda que dichas aclaraciones formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- -

Item Nº 13: Toner para impresora Canon IR 1435i (GPR 54).

CONSULTA Nº 1: Con respecto a la capacidad de impresión del toner GPR 54 capacidad de impresión de 30.000, consideramos que no corresponde la capacidad real del mismo puesto que su capacidad es de 17.600 por cartuchos pudo haber sido un error involuntario en la transcripción, esta afirmación se puede comprobar en el mismo catálogo del equipo. Favor de aclarar.

RESPUESTA Nº 1: *Estese a lo establecido en la Adenda Nº 2, Punto Nº 1.*

CONSULTA Nº 2: Con relación a los ítems a ser adjudicados en la Licitación de Referencia, solicitamos aclaren si los mismos deben ser originales de la marca de la impresora y no los llamados Alternativos, Remanufacturados, o producidos por terceros.

RESPUESTA Nº 2: *Se aclara igualmente que los productos deben ser originales de la misma marca de la impresora. Por lo tanto estese a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

CONSULTA Nº 3: "...Por lo que sugerimos respetuosamente a la convocante, para una mayor participación de oferentes, requerir lo siguiente: Todos los productos deben ser NUEVOS SIN USO,

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.

ORIGINALES, no deben ser recargados, no deben ser remanufacturados, ni reacondicionados, con embalaje de la marca lacrado en origen y envoltorio plástico interno sellado/lacrado en origen, carga completa, poseer etiqueta con números seriales identificatorios (en el cartucho y la caja). Cartucho de tintas con cabezal lacrado. Cartucho de toner con lacre, con vencimiento de 18 (diez y ocho) meses o más a partir de la fecha de entrega. Todos los cartuchos deben tener sus respectivos hologramas que autentiquen la originalidad de los mismos. Por otra parte, la convocante no justifica técnicamente el motivo del por qué requieren productos de una marca específica, habida cuenta que existen en el mercado relevante otros productos de otras marcas que también cumplen con las características técnicas publicadas en las EETT.".

RESPUESTA Nº 3: ***Estese a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.***

Atentamente.-

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.